



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000091 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 FEB 2025

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 017-2025-SIS/J, que dispone el Financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en mérito a los convenios y adendas suscritos, y Autoriza una Transferencia Financiera, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 08 de febrero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2025-SIS/J, Resuelve en su Artículo 1°, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 112'489,370.00 (CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000091 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

12 FEB 2025

describas en el Anexo N° 1 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Calendario febrero 2025 - Financiamiento de Prestaciones de Salud”, y Anexo N° 2 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora: 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario Febrero 2025 - Financiamiento de Prestaciones Administrativas - Traslado de paciente oncológico estable”, que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en mérito a los convenios y adendas suscritos; distribuido a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2- Tumbes, por un monto de S/ 341,372.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya Transferencia Total asciende a S/ 341,372.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 017-2025-SIS/J, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 341,372.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000091 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 FEB 2025

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
--------------------	----------	---------------

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	341,372.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	341,372.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	341,372.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	341,372.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	341,372.00

TOTAL INGRESOS U.E.:		341,372.00
----------------------	--	------------

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE
ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-
JAMO II-2 TUMBES

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	S/	341,372.00
--	----	------------

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

5 GASTOS CORRIENTES		341,372.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 341,372.00	

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	S/	341,372.00
---	----	------------

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE
ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA
JAMO II-2 - TUMBES

FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL
CANCER



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000091 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

12 FEB 2025

PRODUCTO:	3000365 Atención del Cáncer De Cuello Uterino Para El Estadiaje Y Tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006013 Tratamiento Del Cáncer De Cuello Uterino	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	14,545.00
PRODUCTO:	3000366 Atención del Cáncer De Mama Para El Estadiaje Y Tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006015 Tratamiento Del Cáncer De Mama	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	14,546.00
PRODUCTO:	3000367 Atención del Cáncer De Estomago Para El Estadiaje Y Tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006017 Tratamiento Del Cáncer De Estomago	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	14,546.00
PRODUCTO:	3000368 Atención del Cáncer De Próstata Para El Diagnostico, Estadiaje Y Tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006019 Tratamiento Del Cáncer De Próstata	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	14,546.00
PRODUCTO:	3000370 Atención del Cáncer De Colon Y Recto Que Incluye: Diagnostico, Estadiaje Y Tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006023 Tratamiento Del Cáncer De Colon Y Recto	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	6,430.00
PRODUCTO:	3000372 Atención de la Leucemia Que Incluye: Diagnostico Y Tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006027 Tratamiento De Leucemia	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	6,430.00
PRODUCTO:	3000373 Atención de la Linfoma Que	





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000091 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

12 FEB 2025

Incluye: Diagnostico Y Tratamiento

ACTIVIDAD:	5006029 Tratamiento De Linfoma	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	6,430.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	500014 Atención Integral De Salud	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	174,247.00
ACTIVIDAD:	5001566 Otras Atenciones De Salud Especializadas	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	89,652.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 – TUMBES		341,372.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		341,372.00

ARTÍCULO 2°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000091-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

12 FEB 2025

República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

